



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

**“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE “CASA CONSISTORIAL 1ª FASE EN EL CASAR DE TALAVERA”.**

Tramitado el expediente relativo al contrato de obras al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 7 de julio de 2017, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto 126.034, euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 26.467,18 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 152.501,38 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de esta obra, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Proyecto Técnico correspondiente, debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 133, de fecha 18 de julio de 2017, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, del mismo día.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 14 de agosto del año en curso, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S. L.
2	INICIATIVAS RFE, S. L.
3	INACON PROYECTOS DE INGENIERÍA APLICADA, S. L.
4	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A.
5	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L.
6	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S. L.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A “Capacidad para contratar” y posteriormente, en acto público celebrado el día 28 de agosto de 2017, a la apertura de los sobres B, de proposición económica, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

NUM	LICITADOR	IMPORT E	IVA	TOTAL
1	KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S. L.	100.197,19	21.041,41	121.238,60
2	INICIATIVAS RFE, S. L.	112.800,00	23.688,00	136.488,00
3	INACON PROYECTOS DE INGENIERÍA APLICADA, S. L.	113.430,78	23.820,46	137.251,24
4	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A.	126.034,20	26.467,18	152.501,38
5	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L.	117.690,66	24.715,04	142.405,70
6	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN	118.925,62	24.974,38	143.900,00

NUM	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
	E INGENIERÍA, S. L.			

En el mismo acto y efectuados los cálculos oportunos en la forma prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se apreció que la oferta presentada por el licitador num. 1.- KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S. L., podría contener valores anormales o desproporcionados, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 152.3 del TRLCSP, se le requirió según consta en el expediente, en cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el referido precepto legal, para que aportase documentación que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

**g).**- Terminado el plazo fijado en el trámite de audiencia mencionado, la empresa KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S. L., no aportó documentación alguna.

**h).**- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 8 de septiembre de 2017, tomó conocimiento del hecho referido en el punto anterior y a continuación adoptó acuerdo de formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

**i).**- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.**- Excluir la oferta presentada por la empresa KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

**2º.**- CLASIFICAR las CINCO (5) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN				
Nº	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	INICIATIVAS RFE, S. L.	112.800,00	23.688,00	136.488,00
2	INACON PROYECTOS DE INGENIERÍA APLICADA, S. L.	113.430,78	23.820,46	137.251,24

3	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L.	117.690,66	24.715,04	142.405,70
4	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S. L.	118.925,62	24.974,38	143.900,00
5	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A.	126.034,20	26.467,18	152.501,38

**3º.-** REQUERIR al primer clasificado, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el en el art. 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuanto a la capacidad para contratar.

**4º.-** De acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

**5º.-** Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

**j).-** Que en forma y plazo por parte de INICIATIVAS RFE, S.L., se ha dado cumplimiento al requerimiento mencionado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 5.460,00 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

**Segundo.-** Tomar conocimiento del cumplimiento por parte del licitador clasificado en primer lugar, de los extremos que le fueron requeridos.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato de obras de «Casa Consistorial 1ª fase en El Casar de Talavera», a la empresa INICIATIVAS RFE, S.L (CIF B45553120), en los siguientes términos:

PRECIO NETO: 112.800,00 euros

IVA 21 %: 23.688,00 euros



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

IMPORTE TOTAL: 136.488,00 euros

Plazo de ejecución: SEIS (6) meses desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Otras condiciones de adjudicación: Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.

**Cuarto.-** Se requiere al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 16 de octubre de 2017,

**EL SECRETARIO GENERAL.**